

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 Anexo 10 Lineamientos del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO

ANEXO 10

LINEAMIENTOS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO

DE LAS BASES GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE COINVERSIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)"



BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 Anexo 10 Lineamientos del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO

Para dar cumplimiento a los objetivos del CONTRATO DE COINVERSIÓN el INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá de constituir un fideicomiso, en donde se deben diferenciar el funcionamiento uno para el Periodo de Inversión denominado FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO y Pago durante el periodo de inversión y otro para el Periodo de Recuperación denominado: FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO y Garantía de Pago durante el periodo de recuperación de inversión.

Para lo cual se deberán tomar las siguientes consideraciones mínimas:

1. El FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO será constituido por El INVERSIONISTA PROVEEDOR como fideicomitente en la institución de crédito mexicana de su elección. En el Periodo de Inversión, en FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO durante el periodo de inversión FONADIN será fideicomitente en primer lugar. Los presentes lineamientos se sujetarán a los términos finales de Contrato de Asociación Público Privada en modalidad de Coinversión y las reglas de operación del Convenio de Apoyo financiero FONADIN.

Cumpliendo con los lineamientos establecidos en el presente Anexo, en la inteligencia de que ninguna disposición que se incluya en el contrato respectivo podrá contravenir, evadir o anular de ninguna forma lo previsto en el presente Anexo, al CONTRATO DE COINVERSIÓN.

- **2.** Las Cláusulas del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO constituido conforme al párrafo anterior no podrán modificarse en forma alguna sin la previa autorización por escrito de las partes.
- **3.** Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO tendrá como fines específicos, que el fiduciario:
 - a. Administre la totalidad de los recursos derivados de la Explotación del PROYECTO de CONVERSIÓN, así como los demás recursos relacionados con la Línea 4, hasta su liquidación y extinción, con base al propio FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO y las instrucciones que reciba del Comité Técnico.



BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 Anexo 10 Lineamientos del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO

- b. Destine el patrimonio fideicomitido al pago de las obligaciones que se indican en el propio FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, respetando la prelación que en el mismo se señala. En caso de que el patrimonio fideicomitido fuera insuficiente, solicitar al Fideicomitente los recursos adicionales de CAPITAL DE RIESGO para el cumplimiento de los fines del CONTRATO DE COINVERSIÓN.
- c. Vigile que el CAPITAL DE RIESGO se mantenga en términos. En su caso, el Fiduciario solicitará al Fideicomitente los recursos necesarios para que el CAPITAL DE RIESGO se mantenga en términos reales.
- d. Pague los Financiamientos y en su caso, las obligaciones derivadas de la Emisión de Títulos, en términos de lo previsto en el Fideicomiso, incluyendo sin limitar, principal, intereses, comisiones, coberturas, gastos y accesorios derivados de los mismos hasta su total liquidación.
- e. Disponga de los recursos necesarios para la Construcción y EQUIPAMIENTO de las obras, conforme al PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO y AL PROGRAMA DE INVERSIÓN.
- f. Abra las cuentas bancarias, contables y lleve a cabo los mecanismos necesarios para identificar el monto, destino, disposición y pago del CAPITAL DE RIESGO, Financiamientos, Emisión de Títulos, Flujo Inicial y demás recursos que se afecten al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO.
- g. En su caso, lleve a cabo la Emisión de los Títulos en términos de lo previsto en el propio FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO.
- h. Reciba los importes que correspondan a devoluciones de contribuciones e impuestos federales, estatales o municipales que en su caso obtenga.
- i. Contrate con cargo al patrimonio fideicomitido, en términos de lo establecido en el CONTRATO DE COINVERSIÓN, al tercero que se designe para realizar los trabajos pendientes que en su caso no atendidos en tiempo y forma por causas imputables al El INVERSIONISTA PROVEEDOR.



BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 Anexo 10 Lineamientos del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO

- j. Contrate con cargo al patrimonio fideicomitido, con aprobación de SITEUR y del Comité Técnico, a la SUPERVISIÓN EXTERNA para la Etapa de Construcción y Equipamiento en términos de lo previsto en el CONTRATO DE COINVERSIÓN, con el objeto de satisfacer las necesidades mínimas de supervisión que al efecto sean establecidas por SITEUR y los Acreedores.
- k. Contrate, con cargo al patrimonio fideicomitido, al Supervisor Externo de Operación en la Etapa de Operación designado por SITEUR y con aprobación del Comité Técnico, con el objeto de satisfacer las necesidades mínimas de supervisión que al efecto sean establecidas por SITEUR y los Acreedores.
- I. Invierta los recursos disponibles del patrimonio fideicomitido, conforme a las instrucciones que al efecto reciba por escrito del Comité Técnico, en instrumentos de deuda emitidos, garantizados o avalados por el GOBIERNO FEDERAL, a vencimiento o en reporto, así como en aquellos instrumentos de deuda de alta calidad crediticia. En todo caso estas inversiones se realizarán por los plazos necesarios para asegurar que se mantendrá un nivel de liquidez adecuado para cumplir oportunamente los pagos, transferencias o erogaciones que procedan con cargo al patrimonio del Fideicomiso. En el supuesto de que el Fiduciario no reciba las instrucciones del Comité Técnico, el Fiduciario sin responsabilidad alguna, discrecionalmente invertirá los recursos líquidos en los mismos instrumentos antes mencionados.
- m. El fiduciario se sujetará, en todo caso, a las disposiciones legales o administrativas que regulen las inversiones de recursos materia de fideicomisos y cubrirá con cargo al Patrimonio del Fideicomiso las comisiones y gastos que origine su contratación. La compra de valores o instrumentos de inversión se sujetará a la disposición y liquidez de los mismos y a las condiciones del mercado existentes en ese momento.
- n. Concluida la vigencia del Fideicomiso y/o la CONCESIÓN, revierta el patrimonio fideicomitido que exista en ese momento en términos de lo previsto en el CONTRATO DE COINVERSIÓN.



BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4
Anexo 10 Lineamientos del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO

- o. Cumpla con las instrucciones del Comité Técnico, en el entendido de que tales instrucciones no podrán cambiar ni contravenir las estipulaciones del CONTRATO DE COINVERSIÓN, ni del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, ni podrán sobrepasar las facultades conferidas a dicho Comité Técnico en el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO. Cuando alguna instrucción no sea clara y precisa el Fiduciario pedirá al propio Comité Técnico la aclaración correspondiente, mientras se aclara o precisa dicha instrucción el Fiduciario no actuará en ningún sentido.
- p. Cumpla con las demás obligaciones señaladas en el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, en el entendido de que deberá sujetarse a las mismas hasta en tanto no reciba una comunicación escrita por parte del Fideicomitente notificando alguna modificación a los términos del CONTRATO DE COINVERSIÓN. En caso de que así resulte conveniente, previamente se deberá formalizar el convenio modificatorio al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO.
- q. Lleve a cabo las acciones necesarias para la defensa del patrimonio fideicomitido, para lo cual podrá otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas.
- r. Reciba el pago de los honorarios fiduciarios, de acuerdo con lo establecido en el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO.
- s. Realice todos aquellos fines, actividades y celebre todos los actos jurídicos que no se hallen contemplados expresamente en el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, pero que sean necesarios o se entiendan implícitos para cumplir el objeto del CONTRATO DE COINVERSIÓN y del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, previa autorización del Comité Técnico.
- **4.** La duración del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO deberá exceder por lo menos en 1 (un) año al plazo de vigencia del CONTRATO DE COINVERSIÓN y, en caso de que sea prorrogado, El INVERSIONISTA PROVEEDOR ampliará la vigencia del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO o constituirá un nuevo fideicomiso por todo el tiempo que dure la prórroga.



BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 Anexo 10 Lineamientos del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO

- **5.** El fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO no podrá ser Acreditado de los Financiamientos.
- **6.** SITEUR será invitado permanente a las sesiones del Comité Técnico y contará con voz, pero sin voto.
- 7. El Fiduciario deberá entregar toda la información que le requiera SITEUR.
- 8. El Comité Técnico se conformará por al menos los siguientes integrantes:
- a. FONADIN (Fondo Nacional de Infraestructura).
- b. SITEUR.
- c. INVERSIONISTA PROVEEDOR.
- d. Entidad financiadora (en su caso).
- **9.** El Comité Técnico tendrá primordialmente como finalidad, vigilar el cumplimiento de los fines de este FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO y llevar a cabo los actos que se enuncian en el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, para lo cual gozará de las facultades que de manera enunciativa más no limitativa se indican a continuación:
 - a. Verificar la Administración de la totalidad de los recursos derivados de la explotación del CONTRATO DE COINVERSIÓN, así como de los demás recursos relacionados con el PROYECTO, hasta su liquidación y extinción, de conformidad con las disposiciones contenidas en el CONTRATO DE COINVERSIÓN y en el Fideicomiso.
 - b. Conocer y, en su caso, instruir al Fiduciario para llevar a cabo la aplicación y el destino del CAPITAL DE RIESGO, los Financiamientos, los recursos de la Emisión de Títulos, el Flujo Inicial y el flujo proveniente de la operación de la Línea 4, en términos de lo previsto en el CONTRATO DE COINVERSIÓN y en el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO.



BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 Anexo 10 Lineamientos del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO

- c. Vigilar que se mantenga en términos reales el CAPITAL DE RIESGO. En su caso, instruya al Fiduciario para que requiera al Fideicomitente la afectación de los recursos necesarios para que el CAPITAL DE RIESGO y demás recursos económicos sean suficientes para cubrir el MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN la Línea 4.
- d. Instruya al Fiduciario para disponer de los recursos necesarios para la construcción de las OBRAS conforme al PROGRAMA DE INVERSIÓN y la prelación prevista en el mismo.
- e. Llevar a cabo los presupuestos y programas necesarios para destinar los recursos del Fideicomiso a los fines del mismo.
- f. Instruir al Fiduciario los fines a los que deberán destinarse los recursos que se obtengan de la ejecución de las garantías otorgadas por los proveedores de bienes y servicios para cubrir cualquier defecto de fabricación o desempeño.
- g. Instruir al Fiduciario la ejecución de las garantías otorgadas por el Fideicomitente de conformidad con lo establecido en el CONTRATO DE COINVERSIÓN.
- h. Determinar los recursos adicionales que el Fideicomitente deba afectar al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO para la total culminación de las obras,
 o que sean requeridos para la Operación y Mantenimiento del SISTEMA DE RECAUDO, conforme a lo establecido en el CONTRATO DE COINVERSIÓN y el Fideicomiso.
- Aprobar los términos y condiciones para la contratación del SUPERVISOR EXTERNO que autorice SITEUR de acuerdo con lo establecido en el CONTRATO DE COINVERSIÓN.
- j. Determinar los términos de la forma y tantos que deberían seguir los informes de supervisión que el SUPERVISOR EXTERNO debe presentar.



BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 Anexo 10 Lineamientos del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO

- k. Revisar y discutir los informes de supervisión del SUPERVISOR EXTERNO, respecto de los avances físicos por concepto, el avance físico general, el avance financiero y su comparación con el programa presentado por el Fideicomitente, la fuerza de trabajo empleada, resultados estadísticos del control de calidad y de la verificación de la geometría; los avances de los programas de control ambiental y un informe fotográfico y videográfico.
- I. Instruir al Fiduciario los términos y condiciones en que deberá ser invertido el patrimonio fideicomitido.
- m. Instruir al Fiduciario para que entregue toda la información que le requiera SITEUR.
- **10.** El Fideicomitente tendrá como mínimo, en forma enunciativa más no limitativa, las siguientes obligaciones:
 - a. Cumplir con las obligaciones previstas en el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO.
 - b. Aportar y afectar al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO los recursos a que se hace referencia en el CONTRATO DE COINVERSIÓN.
 - c. Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la celebración de los contratos de los Financiamientos, el Fideicomitente se obliga a enviar al Fiduciario copia de los mismos, los cuales deberán agregarse como anexos al Fideicomiso.
 - d. Aportar los recursos adicionales que, en su caso, sean requeridos por el Fiduciario para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Línea 4.



BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 Anexo 10 Lineamientos del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO

- e. Responder ante SITEUR y cualquier tercero por los actos realizados por las empresas que contraten los servicios de terceros que utilice para la realización de las actividades relacionadas con las obras y la Operación, Explotación, Conservación, y Mantenimiento de la Línea 4.
- **11.** Los honorarios que se deberán de pagar al Fiduciario de conformidad con el contrato del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO correrán a cargo de El INVERSIONISTA PROVEEDOR.